

## ADENDA A LA MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIOS (EXP. 2024/681551).

Con fecha 03/07/2024, se emite memoria justificativa concerniente al contrato administrativo de servicios cuyo objeto es la prestación de un servicio de atención integral y acompañamiento para la inserción sociolaboral de mujeres víctimas de violencia de género (exp. 2024/681551), de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3, letras a) y b) de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre (LCSP), y en el artículo 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Con fecha 02/09/2024, la Asesoría Jurídica del Servicio Andaluz de Empleo emite -en virtud de sus competencias- informe preceptivo AJ-SAE 2024/30, que incluye una serie de consideraciones jurídicas que afectan al PCAP del contrato antes referido.

Una vez analizadas las citadas consideraciones jurídicas contenidas en el informe, y tenidas en cuenta una gran parte de las recomendaciones realizadas por la Asesoría, que han quedado reflejadas en un informe de observaciones, se han modificado distintos apartados del PCAP, que afectan a la memoria justificativa del contrato.

Además, el Decreto 138/2024, de 30 de julio, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente al Servicio Andaluz de Empleo, ha supuesto la modificación de la denominación del servicio proponente del contrato.

De acuerdo a estos antecedentes, se emite la presente adenda a la memoria justificativa, de fecha 03/07/2024, del contrato de servicios (exp. 2024/681551), que supone las siguientes modificaciones:

**PRIMERA:** En el encabezado de la memoria, donde dice:

Servicio Proponente: SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y ATENCIÓN A LA DEMANDA;

debe decir:

Servicio Proponente: SERVICIO DE GESTIÓN DE PROGRAMAS

**SEGUNDA:** En el cuerpo de la memoria se modifican los apartados que se detallan.

### **8) Justificación de los Criterios de adjudicación(Art 116.4 LCSP):**

En el primer párrafo del punto 1 de la letra A), donde dice:

*“Pertinencia y claridad de la propuesta, análisis pormenorizado de las actuaciones a realizar y distribución territorial de las mismas (en el caso de optar a varios lotes), metodología de trabajo detallada en todas sus fases y delimitada temporal y territorialmente (en el caso de optar a varios lotes), y por último, aspectos innovadores en la detección e identificación de las víctimas de violencia de género. Hasta 8 puntos. “;*

MARIA EUGENIA DONAIRE HERNANDEZ		13/09/2024 20:45:23	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGws8Oz80yJQuq1h5j95tT863ICE	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

debe decir:

*“Pertinencia y claridad de la propuesta, análisis pormenorizado de las actuaciones a realizar y distribución territorial de las mismas, metodología de trabajo detallada en todas sus fases y delimitada temporal y territorialmente, y por último, aspectos innovadores en la detección e identificación de las víctimas de violencia de género. Hasta 8 puntos.”*

En el punto 2 de la letra A), se añade al final un nuevo párrafo, con la redacción siguiente:

“[...]

*Catálogo de especialidades formativas FEP:*

*<https://especialidadesfpe.ceec.junta-andalucia.es/empleoformacionytrabajoautonomo/oficinavirtualFPE/>  
EspecialidadesFPE/”*

En el epígrafe del punto 4 de la letra A), donde dice:

*“4. Propuesta logística para lleva a cabo la organización de la prestación del servicio en itinerancia recogido en la cláusula novena del Pliego de Prescripciones Técnicas: Máximo 9 puntos.”;*

debe decir:

*“4. Compromiso de llevar a cabo el servicio en itinerancia acompañado de la propuesta logística relativa a la organización de la prestación del servicio conforme las condiciones recogidas en la cláusula novena del Pliego de Prescripciones Técnicas: Máximo 9 puntos.”*

En el punto 2.1 de la letra B), donde dice:

*“2.1 Compromiso de que la persona contratista cuente con un departamento de formación que ofrezca las acciones de formación a las mujeres, preferentemente de manera presencial. Sí: 10 puntos. No: 0 puntos.”;*

debe decir:

*“2.1 Compromiso de que la persona contratista cuente con una organización que permita ofrecer las acciones de formación a las mujeres, preferentemente de manera presencial. Sí: 10 puntos. No: 0 puntos.”*

**9) Justificación de los criterios de Solvencia económica y financiera, o técnica o profesional de los licitadores para cada tipo de contrato (Art 116.4 LCSP).**

En el epígrafe Solvencia económica y financiera, se incluye al final el siguiente párrafo:

*“Estos criterios alternativos de la solvencia económica y financiera, se justifican en la necesidad de que la entidad licitadora cuente con los recursos económicos financieros para cumplir con el contrato, sin tener que contar con respaldo financiero para ejecutar los servicios asociados a éste. Por ello, los criterios propuestos guardan la debida proporción con los importes de la licitación.”*

MARIA EUGENIA DONAIRE HERNANDEZ		13/09/2024 20:45:23	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGws8Oz80yJQuq1h5j95tT863ICE	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



En el último párrafo del epígrafe *Solvencia técnica y profesional*, donde dice:

*“Además, se exige que el importe anual acumulado de estos servicios, sin incluir impuestos, en el año de mayor ejecución, sea igual o superior al 60 % de su anualidad media.”;*

debe decir:

*“Además, se exige que el importe anual acumulado de estos servicios, sin incluir impuestos, en el año de mayor ejecución, sea igual o superior al 60 % de su anualidad media. Ya que el objeto del contrato exige que las entidades licitadoras dediquen gran parte de sus actuaciones ordinarias a tareas de índole social con un sesgo importante hacia la orientación e inserción laboral.”*

**10) Justificación de las Condiciones especiales de ejecución del contrato (Art 116.4 LCSP)**

Se modifica este apartado en su totalidad:

Donde dice:

*“Cumplimiento de normativa legal y convencional: Las personas físicas o jurídicas que pretendan participar en la licitación de este contrato, deberán cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo.*

*Es condición especial de ejecución mantener la plantilla de trabajadores y trabajadoras adscritos a la ejecución del contrato, sin que proceda suspensión o extinción de los contratos de trabajo de la plantilla, salvo las suspensiones o extinciones consecuencia de la voluntad de la persona trabajadora, de despidos disciplinarios, disconformidad de la Administración o modificación del contrato por razones de estabilidad presupuestaria, y salvo que, por circunstancias sobrevenidas, la empresa se encuentre en algunos de los supuestos previstos en el artículo 51 del Estatuto de los Trabajadores.”;*

debe decir:

*“Toda la documentación, publicidad, imagen o materiales de todo tipo deberán utilizar un lenguaje no sexista, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.*

*La empresa garantizará la igualdad de retribuciones por igual categoría profesional.*

*La empresa adjudicataria garantizará la adopción de medidas para prevenir, controlar y erradicar el acoso sexual, por razón de sexo u orientación sexual y la no exhibición de las personas como inferiores o superiores en dignidad humana en función de su sexo, o como meros objetos sexuales, que eviten los estereotipos sexistas y que potencien la diversificación sexual, de roles y de identidades de género.*

MARIA EUGENIA DONAIRE HERNANDEZ		13/09/2024 20:45:23	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGws8Oz80yJQuq1h5j95tT863ICE	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



*En la elaboración de memorias e informes que la entidad licitadora deberá presentar con motivo de la ejecución del contrato, todos los datos estadísticos sobre las personas beneficiarias o usuarias, deberán estar desagregados por edades y nivel formativo, estableciendo porcentajes, de forma que pueda conocerse la población sobre la que incide el contrato.*

*Antes de finalizar el contrato, la empresa adjudicataria deberá aportar al responsable del contrato un informe detallado sobre todas las actuaciones realizadas.”*

LA JEFA DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE PROGRAMAS

MARIA EUGENIA DONAIRE HERNANDEZ		13/09/2024 20:45:23	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGws8Oz80yJQuq1h5j95tT863ICE	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	